15. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUÍAS TÉCNICOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUÍAS TÉCNICOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	389
III. OBJETIVO GENERAL	396
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	396
V. PERFIL DE INGRESO	397
VI. PERFIL DE EGRESO	399
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	399
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	401
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	425
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	430
XI. FUENTES DE CONSULTA	431

II. INTRODUCCIÓN

El artículo 21 constitucional, párrafo noveno, prevé que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley.

El 20 de noviembre de 1959, en el seno de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, que, en su Principio 7, reconoce "que el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación", es así que, con su reconocimiento, México signó la Convención Sobre los Derechos de los Niños, el 26 de enero de 1990 y la ratificó el 21 de septiembre del mismo año. De esta manera el Estado Mexicano quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar todas las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso, administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. Los gobiernos, autoridades regionales y locales deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en dicha Convención. Lo anterior se fundamenta en los artículos 3, 4, 5 y 37 inciso C) del ordenamiento antes señalado.

En atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), adoptada en la Asamblea General de la ONU de la Resolución 45/112, del 14 de diciembre de 1990, dentro del apartado de principios fundamentales, se establece que deberá reconocerse la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás, señalando que la política y las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso de esa índole deberán incluir la creación de oportunidades, en particular educativas, para atender las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

En atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), respecto a la definición de política social se nos señala que los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ello y con esto, en sus numerales 60 y 62 señalan que, se deberá fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia, se deberán establecer los mecanismos apropiados a tal efecto, fomentando la cooperación regional e internacional

en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

Destinatarios

Operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes.

Fundamentación Teórico-Práctica

El presente curso se funda primeramente en las garantías individuales marcadas en nuestra carta magna, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El decreto por el que se reforman diversos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación, establece que la federación y las entidades federativas crearán un sistema integral de justicia para adolescentes, aspecto que formalizó los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en la Convención.

La reforma de 2005 al artículo 18 Constitucional establece que el sistema integral de justicia para adolescentes será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garantiza su derecho a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, fortaleciendo el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, con el fin de que tengan una función constructiva en la sociedad.

El decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 2 de julio de 2015, se publicó otorgándole al Congreso la facultad para legislar en materia de justicia penal para adolescentes, y con ello, la posibilidad para crear una legislación única, cuya aplicación sea en el ámbito federal y local en toda la República, que permita brindar mayor certeza y seguridad jurídica para los adolescentes; unificar y sistematizar los criterios entre las 32 entidades federativas, evitando las inconsistencias y los vacíos legales entre las legislaciones locales y las federales, logrando con ello una mayor coordinación entre los operadores del sistema de justicia penal, destacando la importancia de distinguir el sistema de justicia para adolescentes, del sistema de justicia para personas adultas.

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social, prevista en el artículo 18 Constitucional, se requiere de la adecuada implementación del sistema integral de justicia penal para adolescentes, así como de la profesionalización de su personal, de acuerdo con los perfiles técnico, jurídico y administrativo.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema Integral de Justicia Penal para los Adolescentes en la República Mexicana, incorporando como principios rectores la definición de instituciones, órganos y autoridades especializadas; asimismo, establece la delimitación y distribución de sus atribuciones. Al sistema también se integran los procedimientos, principios, derechos y garantías previstos y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando la obligación de constituir, en el ámbito federal, una Autoridad Administrativa dependiente de la administración pública federal especializada en el tema de adolescentes.

Uno de los grandes cambios que aporta esta Ley se señala en el artículo 23, al definir que todas las autoridades que participen en el sistema deberán estar especializadas; por lo que están obligadas a proveer la formación, capacitación y actualización específica a sus servidores públicos, de acuerdo con su grado de intervención en las diferentes fases o etapas de dicho sistema.

Asimismo, se señala que todas estas autoridades deberán conocer los fines del sistema integral de justicia penal para adolescentes, la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan a las personas sujetas a esta ley a cometer o participar en hechos señalados como delitos por las leyes penales y las circunstancias de la etapa correspondiente a la adolescencia.

Es así como desde el inicio del procedimiento, todas las actuaciones y diligencias estarán a cargo de órganos especializados en el sistema, por lo que se destaca el papel tan importante que toma la capacitación en su implementación.

"**Artículo 63**. Especialización de los órganos del Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes.

El Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes deberá contar con los siguientes órganos especializados:

I. Ministerio Público.
II. Órganos Jurisdiccionales.
III. Defensa Pública.
IV. Facilitador de Mecanismos Alternativos.
V. Autoridad Administrativa.
VI. Policías de investigación.

Dichos órganos deberán estar destinados al conocimiento de los casos en materia de justicia para adolescentes."

"Artículo 64. Especialización de los operadores del Sistema Integral.
Los operadores del sistema son todas aquellas personas que forman parte de los órganos antes mencionados y deberán contar con un perfil especializado e idóneo que acredite los siguientes conocimientos y habilidades:

I. Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
II. Conocimientos específicos sobre el sistema integral de justicia para los adolescentes.
III. Conocimientos del sistema de justicia penal, las medidas de sanción especiales y la prevención del delito para adolescentes.
IV. El desarrollo de habilidades para el trabajo con adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

La especialización de los funcionarios del sistema se llevará a cabo mediante convenios de colaboración con instituciones académicas."

"Artículo 65. Servicio Profesional de Carrera.
Las leyes aplicables deberán establecer un servicio profesional de carrera en materia de justicia especializada para adolescentes y determinar los criterios para el ingreso, promoción y permanencia de sus funcionarios y operadores de los mismos."

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que diseña el poder ejecutivo en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir, para que los colaboradores de la administración pública le ayuden a lograr el desarrollo de nuestro país.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que quedó consignado en el PND de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad.

En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un sistema de justicia penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.
El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

En esta meta se consigna la aspiración del gobierno federal de entregar, a todas las personas que viven en este país, una sociedad en la que se ejerzan, plenamente, los derechos humanos, la participación activa en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo como marco la democracia."

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
(última reforma publicada DOF 17-06-2016)

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

En tal sentido, en sus artículos 6, 7 y 98 define que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, que su actuación se regirá además por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos, y asimismo tendrá que garantizar que todos los centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas, cumplan con características especiales junto con sus operadores. Caracteriza la profesionalización como "el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales.

Los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente.

Implementación del sistema de justicia penal.

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional de implementar a nivel nacional el sistema de justicia penal, la Comisión Nacional de Seguridad a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, tendrá que implementar diversos

mecanismos para formar y capacitar a su personal en esta nueva forma de administración de justicia en nuestro país, en su ámbito de competencia. Para avanzar así en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de atención y la responsabilidad de la comunidad.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Diario Oficial de la Federación, el lunes 29 de junio de 1992)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos que formarán el equipo de trabajo para la implementación del sistema integral de justicia penal para adolescentes en su etapa de elaboración de medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y cumplimiento de medidas de sanción, dependientes de la Comisión Nacional de Seguridad adscritos al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cumpliendo así con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas sujetas a un proceso judicial y en su caso al cumplimiento de una medida ya sea cautelar o de sanción.

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

Artículo 2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Beneficios Institucionales

El programa de formación inicial para operadores constituye en gran parte la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales especializados basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de los derechos de niñas, niños y adolescentes insertos en un proceso judicial.

Marco legal

El propósito de este curso es que los participantes obtengan los conocimientos y aptitudes para ser considerados como operadores especializados del sistema integral de justicia penal para adolescentes y aplicar sus conocimientos en su función como servidores públicos, respetar los ordenamientos legales y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los

cuales se rigen las instituciones de seguridad pública, contemplados y plasmados en el artículo 21 constitucional, que a la letra dice:

"... la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública..."

Estos principios se materializan, a su vez, en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47**, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias. [...]."

"Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.
II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes.
Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres.
[...]
VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.
[...]
XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho."

"Artículo 47.- La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;
II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos.
III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.
IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización.
V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones.
VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos.
VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector.
VIII. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización.
IX. Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización [...]".

III. OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los Guías Técnicos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en lo que se refiere a la implementación del sistema de justicia penal que les compete, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios de carácter institucional para dar acompañamiento al proceso judicial en todas sus fases.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- El participante deberá contar con las herramientas fundamentales para diseñar, instrumentar y operar mecanismos de carácter institucional que arriben al cumplimiento de las medidas de ejecución durante las fases de evaluación de riesgos, seguimiento y supervisión de medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y de las privativas y no privativas de libertad, dictadas por el juez especializado a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- El participante conocerá la importancia y estructura de la Dirección General Especializada de Medidas para Adolescentes, las funciones y atribuciones de cada una de sus áreas y unidades, así como todos los elementos para atender los requerimientos que exige la operación con los adolescentes que se encuentran transitando por un proceso judicial.
- El participante identificará el concepto, las atribuciones y los integrantes que conforman el Comité Técnico, de acuerdo con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- El participante conocerá las técnicas de entrevista, identificando y analizando la información obtenida, alineada al enfoque que tiene el rol del entrevistador.
- El participante identificará los elementos que integran los estudios técnicos, con el fin de la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades cognoscitivas, para obtener información que permita realizar la elaboración e implementación del Plan Individualizado de Actividades y de Ejecución, de las personas adolescentes, de acuerdo con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- El participante conocerá las funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de las áreas que intervienen para conformar el expediente por área y único de ejecución, de cada persona adolescente.
- El participante identificará los pasos del método científico, reconociendo la importancia de la inducción en la elaboración de los estudios de las áreas técnicas.
- El participante identificará la fase argumentativa en los juicios orales, reconocerá su participación como testigo o perito especializado en las audiencias de ejecución, conocerá las formas argumentativas de defensa de su postura sobre el informe técnico, dictamen que realice en su calidad de servidor público, basado en un lenguaje sencillo, preciso, continuo y coherente.
- El participante identificará el Plan Individualizado de Actividades y de Ejecución que recibe la persona adolescente y las áreas que intervienen en la aplicación del mismo.
- El participante identificará las funciones próximas a realizar, procurando la reinserción de las personas adolescentes.
- El participante conocerá la importancia de diseñar, elaborar y aplicar los programas especializados de reinserción, atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

V. PERFIL DE INGRESO

Para poder integrarse, los aspirantes de guías técnicos deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, técnico superior, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 24 a 45 años.
3. Sexo: indistinto.
4. Estado Civil: indistinto.
5. Estatura mínima: de 1.55 m para hombres y mujeres.
6. Experiencia en puestos similares: 3 años.
7. Presentar y aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.
8. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Además, contar con las siguientes habilidades y actitudes:

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.

Áreas de Experiencia:
Ciencias sociales y de seguridad.

Factores personales:
Arreglo personal, expresión y habilidad para relaciones interpersonales.

Habilidades y actitudes indispensables
Sociales:

- Negociación.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.

Personales:

- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexibilidad.

- Eficiente.
- Paciencia.
- Puntualidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

Operativas:
- Motivación de logros.
- Control de grupo de jóvenes.
- Organización y planeación.
- Activo.
- Dirección de objetivos.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar, el aspirante habrá adquirido conocimientos y habilidades que le permitirán atender las funciones en la atención de los adolescentes conforme al sistema integral de justicia penal para adolescentes, por lo que será capaz de velar por la integridad física de la persona adolescente, garantizar el orden, el respeto, la disciplina al interior del centro, así como acompañar a la persona adolescente en el desarrollo y cumplimiento de su programa individualizado.

Contribuirá en la atención de las personas adolescentes, de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, implementando los ejes rectores de reinserción social.

Contará con las habilidades para supervisar, promover, facilitar y ser agentes directos de los programas de reinserción social, atendiendo las áreas de psicología, jurídica, trabajo social, educativo, médica, cultural, deportiva, capacitación para el trabajo, así como el área administrativa.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN
1. Desarrollo integral.	50 horas
2. Deontológico-axiológico.	56 horas
3. Habilidades administrativas e informáticas.	10 horas
4. Función de seguridad.	110 horas
5. Técnicas y tácticas de la operación segura.	114 horas
6. Marco jurídico.	30 horas
7. Sistema integral de justicia penal para adolescentes.	86 horas
8. Complementaria.	34 horas
TOTAL	**490 horas**

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUÍAS TÉCNICOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

DESARROLLO INTEGRAL	
ASIGNATURA	HORAS
1. Acondicionamiento físico.	50
TOTAL	**50**

DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO	
ASIGNATURA	HORAS
2. Cultura de la legalidad.	6
3. Doctrina penitenciaria.	50
TOTAL	**56**

HABILIDADES ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS	
ASIGNATURA	HORAS
4. Cómputo básico.	10
TOTAL	**10**

FUNCIÓN DE SEGURIDAD	
ASIGNATURA	HORAS
5. Bases de la función de seguridad.	24
6. Dirección de custodia.	4
7. Funciones básicas del personal de custodia.	20
8. Vigilancia y control de centros especializados.	16

9. Detección de drogas.	6
10. Protocolos nacionales de actuación.	40
TOTAL	**110**

TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE LA OPERACIÓN SEGURA	
ASIGNATURA	HORAS
11. Técnicas defensivas en el ámbito de los centros especializados.	30
12. Armamento y tiro.	24
13. Manejo del bastón policial PR-24.	30
14. Control de motines y evasión de las personas privadas de la libertad.	30
TOTAL	**114**

MARCO JURÍDICO	
ASIGNATURA	HORAS
15. Los derechos humanos.	10
16. Sistema de justicia penal.	10
17. Plataforma México.	10
TOTAL	**30**

SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES	
ASIGNATURA	HORAS
18. Antecedentes y marco teórico.	58
19. Formación humana para la atención integral de personas adolescentes.	20
20. Modelo nacional de atención para adolescentes en conflicto con la ley penal.	8
TOTAL	**86**

COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
21. Inducción a los estándares y proceso de acreditación de centros especializados.	4
22. Protección civil y primeros auxilios.	20
23. Relaciones interpersonales.	10
TOTAL	**34**

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN DESARROLLO INTEGRAL

1. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
Duración: 50 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar en los participantes, a partir de un estado inicial, su condición física fomentando la cultura del deporte, ayudando con esto a la salud personal.

CONTENIDO

Unidad I. Aspectos básicos del acondicionamiento físico.
I. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
- I.2. Propósito de la actividad física.
- I.3. Condiciones básicas para la ejercitación física.
  - I.3.1. Físico-mentales.
  - I.3.2. Médico-higiénicas.
  - I.3.3. Alimentación y descanso.

Unidad II. Desarrollo integral de cualidades motrices.
- II.1. Ejercicios de preparación (calentamiento).
- II.2. Ejercicios de fuerza.
- II.3. Ejercicios de resistencia.
- II.4. Ejercicios de flexibilidad.
- II.5. Ejercicios de velocidad.
- II.6. Rutinas de ejercicio y relajamiento.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: DEONTOLÓGICO-AXIOLÓGICO

2. CULTURA DE LA LEGALIDAD.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalan dicha actuación.

CONTENIDO

Unidad I. Cultura de la legalidad.
I.1. Concepto de cultura.
I.2. Definición de Estado.
I.3. Concepto de legalidad.
I.4. Cultura de la legalidad en nuestra sociedad.

3. DOCTRINA PENITENCIARIA.
Duración: 50 horas.

Objetivo de aprendizaje
Asumir una actitud con sentido de pertenencia a los principios y valores que son la base fundamental del sistema penitenciario nacional.

CONTENIDO

Unidad I. Identidad institucional.
I.1.Símbolos patrios.
I.2 Honores a la bandera.
I.3 Inducción al sistema penitenciario.
I.4 Movimientos básicos de orden cerrado.

Unidad II. Inducción a la administración pública.
II.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II.2 Leyes y reglamentos.

Unidad III. Ética y profesionalismo.
III.1. Concepto de ética.
III.2. Concepto de profesionalismo.
III.3. Código de ética del servidor público.
III.4. Prácticas irregulares en el servicio público.
III.5. Prevención de la violencia de género.
III.6. Principios rectores del sistema penitenciario de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
III.7 Sistema de manejo ambiental.

Unidad IV. Habilidades para el desempeño laboral.
IV.1 Asertividad.
IV.2. Trabajo en equipo.
IV.3. Actitud de servicio.
IV.4. Elaboración de informes.
IV.5 Procedimiento de radio y comunicación.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: ADMINISTRATIVAS E INFORMÁTICAS

4. CÓMPUTO BÁSICO
Duración: 10 horas

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar en los participantes las habilidades para utilizar un equipo de cómputo en el entorno del sistema operativo de Microsoft Windows al adquirir conocimientos básicos de informática y aplicar las herramientas de la paquetería de Microsoft Office (Word, Excel y Power Point), así como el uso de la Internet, con la finalidad de operar, buscar, capturar y organizar información, procesarla, presentarla electrónicamente de manera adecuada en sus labores dentro de su campo de trabajo.

CONTENIDO

Unidad II. Introducción al cómputo básico.
II.1. Entorno de Windows.
II.2. Introducción a Microsoft Word.
II.3. Introducción a Microsoft Excel.
II.4. Introducción a Microsoft Power Point.
II.5. Uso de Internet.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: FUNCIÓN DE SEGURIDAD

5. BASES DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD.
Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer cuáles son las bases de la organización penitenciaria, con fines de la reinserción social, el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, educación salud y deporte, como elementos esenciales del plan de actividades diseñados para las personas privadas de la libertad.

CONTENIDO

Unidad I. Infraestructura penitenciaria.
I.1. Niveles de seguridad y custodia.
I.2. Infraestructura penitenciaria y clasificación de las instalaciones penitenciarias.
I.3. Estructura orgánica del centro.

Unidad II. Ejes de reinserción social.
II.1. Derechos humanos y la reforma de 2011 al artículo 18 constitucional.
II.2. Educación.
II.3. Trabajo.
II.4. Capacitación para el trabajo.
II.5. Salud.
II.6. Deporte.

Unidad III. Problemas comunes en los centros de reinserción social.
III.1. Sobrepoblación.
III.2. Grupos y pandillas (autogobierno).
III.3. Autolesiones.
III.4. Acceso a servicios médicos y medicinas.
III.5. Otros.

Unidad IV. Prevención de riesgos en la población privada de su libertad.
IV.1. Estrés, crisis y suicidio.
IV.2. Grupos vulnerables.
IV.3. Prevención de violaciones y ataques sexuales en un centro penitenciario.

Unidad V. Penología.
V.1. Concepto de penología y su objeto de estudio.
V.2. Fases evolutivas de la pena.
V.3. Tipos de pena.

6. DIRECCIÓN DE CUSTODIA.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer e identificar las responsabilidades de la dirección de custodia de acuerdo a su estructura, en los establecimientos penitenciarios.

CONTENIDO

Unidad I.1 Funciones y atribuciones de la Dirección de Custodia.
I.1. Área de custodia.
I.1. Área de guarda.

7. FUNCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DE CUSTODIA.
Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje
Adquirir conocimientos básicos para el desempeño de sus funciones, de acuerdo con los protocolos, manuales y reglamentos, bajo un estricto respeto a los derechos humanos.

CONTENIDO

Unidad I. Funciones básicas de custodia.
I.1. Recepción de nuevos ingresos de personas privadas de su libertad.
I.2. Proceso de libertad de personas privadas de su libertad.
I.3. Excarcelaciones.
I.4. Transferencia de basura.
I.5. Transferencia de residuos infectocontagiosos.
I.6. Naves industriales (talleres del centro).
I.7. Control de accesos.
I.8. Control de llaves.
I.9. Distribución de alimentos.
I.10. Distribución de medicamento.
I.11. Plan de contingencia (riña campal, amotinamiento, intento de evasión de personas privadas de su libertad, desastres naturales y ataques externos).

8. VIGILANCIA Y CONTROL DE CENTROS ESPECIALIZADOS.
Duración: 16 horas.

Objetivo de aprendizaje
Aplicar los conocimientos adquiridos, basándose en los procedimientos aplicables a cada uno

de los servicios del área de custodia y garantizando la seguridad física de las personas, asíí como de las instalaciones.

CONTENIDO

Unidad I. Técnicas y procedimientos de inspección.
I.1. Tipos de inspección a personas que ingresan a un Centro Penitenciario.
I.2. Inspección de personas.
I.3. Inspección de vehículos.
I.4. Inspección de estancias.
I.5. Inspección de las áreas de servicio (aduanas, acceso, casetas).
I.6. Mantener el orden en las áreas de servicio. Inspección a instalaciones físicas.
I.7. Errores más comunes que se cometen al efectuar una inspección.

Unidad II. Control de entrada y salida-control de accesos.
II.1. Vigilar instalaciones perimetrales-identificación.
II.2. Realizar rondines de periferia-inspección.
II.3. Operativos en la zona perimetral-registro.

Unidad III. Movimientos en el interior del Centro.
III.1. Movimientos en el interior del Centro. Traslado al interior del módulo (suministro de alimentos, entrevistas, actividades, etcétera).
III.2. Traslado al exterior del módulo (juzgados, talleres, comunicación, servicio médico, etcétera).

Unidad IV. Procedimiento de pase de lista.
IV.1. Pase de lista ordinario.
IV.2. Pase de lista extraordinario.
IV.3. Pase de lista por medida de seguridad.

Unidad V. Tácticas de manipulación de las personas privadas de la libertad.

Unidad VI. Planeación operativa.

9. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES.
Duración: 6 horas.

Objetivos de aprendizaje
- Entender la importancia de su participación en el Protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas, así como identificar, manejar, describir y comprender el proceso adictivo.
- Identificar las sustancias psicoactivas y su clasificación, cuáles son las características y consecuencias asociadas al consumo de sustancias psicoactivas e identificar mitos acerca del consumo de sustancias psicoactivas, así como impedir el ingreso de ellas a los centros especializados para adolescentes.

CONTENIDO

1.1. Protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.
1.2. Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre población de 12 a 65 años.
1.3 Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre adolescentes privados de su libertad.
1.4 Definir y homologar los conceptos de:
1.4.1. Sustancia psicoactiva.
1.4.2. Uso, uso nocivo.
1.4.3. Dependencia.
1.4.4. Intoxicación.
1.4.5. Tolerancia/habituación.
1.4.6. Apetencia (craving).
1.4.7. Síndrome de Abstinencia.
1.4.8. Neuroadaptación.
1.5. Proceso Adictivo.
1.6. Clasificación médica; clasificación jurídica; clasificación legal; clasificación por origen; clasificación farmacológica.
1.7. Mitos y realidades de las sustancias psicoactivas.
1.8. Comorbilidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas.
1.9. Servicios de prevención y atención disponibles en los Centros de Atención Primaria a las Adicciones a nivel nacional.
1.10. Derivación a servicios de prevención y atención acreditados por la CONADIC.
1.11. Protocolo para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en los Centros de Atención a Menores en Conflicto con la Ley.

10. PROTOCOLOS NACIONALES DE ACTUACIÓN.
Duración: 40 horas.

Objetivo de aprendizaje
Comprender la importancia del rol del Primer Respondiente dentro del sistema de justicia penal, reconociendo que su responsabilidad en la actuación será de gran relevancia y tendrá consecuencias directas en el proceso penal; así como la coadyuvancia en su labor de policía con capacidades para procesar, y la participación del Oficial en Prevención Penitenciaria en los traslados.

CONTENIDO

Unidad I. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
I.1. Marco Jurídico de la actuación del primer respondiente.
I.2. Roles de los sujetos que intervienen.
I.3. Denuncia.
I.4. Actividades en el lugar de intervención.
I.5. Hechos delictivos consumados.
I.6. Valoración del lugar de intervención.
I.7. Atención a víctimas.

I.8. Preservación del lugar.
I.9. Localización, descubrimiento o aportación de indicios.
I.10. Elementos materiales probatorios.
I.11. Hechos delictivos consumados.
I.12. Flagrancia.
I.13. Uso de la fuerza.
I.14. Detención.
I.15. Actividades previas a la puesta a disposición.
I.16. Detención en flagrancia.
I.17. Puesta a disposición.
I.18. Preservación del lugar de intervención.
I.19. Llenado de IPH y registro de información.
I.20. Guía Nacional de cadena de custodia.
I.21. Participación del testigo primer respondiente en la audiencia de juicio oral.

Unidad II. Protocolo Nacional del Policía con capacidades para procesar el lugar de intervención.
II.1. Descripción del procedimiento.
II.2. Actuaciones previas al procesamiento.
II.3. Procesamiento y fijación del lugar de los hechos.
II.4. Actividades posteriores al procesamiento.

Unidad III. Protocolo Nacional de Traslados.
III.1. Traslados y sistema de justicia penal.
III.2. Aplicación a personal penitenciario del protocolo nacional de actuación sobre traslados.
III.3. Planeación del traslado.
III.4. Ejecución del traslado.
III.5. Entrega de la persona trasladada.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE LA OPERACIÓN SEGURIDAD

11. TÉCNICAS DEFENSIVAS EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS.
Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje
Dominar técnicas y tácticas defensivas y disuasivas, para repeler y contrarrestar alguna agresión física, respetando el uso legítimo y escala racional de la fuerza.

CONTENIDO

Unidad I. El origen de la defensa personal.
I.1. Defensa personal.
I.2. Situación preventiva.
I.3. Situación verbal.
I.4. Situación física.

Unidad II. Tácticas defensivas en el ámbito penitenciario.
II.1. Principios del uso de la fuerza.

Unidad III. Sistema de defensa y control penitenciario.
III.1. La guardia.
III.2. La defensa y los bloqueos.
III.3. Técnicas de control de personas.

Unidad IV. Puntos vitales del cuerpo.
IV.1. Puntos de brazo y pierna.
IV.2. Puntos de cabeza y cuello.
IV.3. Puntos del tronco.
IV.4. Defensa contra arma blanca.
IV.5. Defensa contra armas de fuego.

12. ARMAMENTO Y TIRO.
Duración: 24 horas.

Objetivo de aprendizaje
Adquirir conocimiento sobre el uso y manejo del armamento individual y colectivo con el que cuentan los establecimientos penitenciarios, realizando las medidas de seguridad y aplicando su nivel de fuerza como último recurso.

CONTENIDO

Unidad I. Fundamentos básicos de las armas.
I.1. Escuelas para el conocimiento de las armas.
I.2. Aspectos legales para el uso de las armas de fuego por el custodio e implicaciones por su mal uso.

Unidad II. Reconocimiento del armamento orgánico.
II.1. Estudio del armamento orgánico.
II.2. Reglas y medidas de seguridad en la portación y manejo del armamento.
II.3. Empleo táctico del armamento.
II.4. Reacciones psicológicas y fisiológicas en hechos de armas de fuego.
II.5. Condiciones reales en los enfrentamientos.
II.6. Recomendaciones en el uso de las armas.

Unidad III. Aspectos básicos de balística.
III.1. Conceptualización del término.
III.2. División de balística y objeto de estudio.

Unidad IV. Acciones preparatorias de tiro.
IV.1. Arme, desarme, abastecer, desabastecer, cargar y descargar.
IV.2. Enfunde, desenfunde y acción del dedo sobre el disparador.
IV.3. Triangulación y control de la respiración.
IV.4. Técnicas de posiciones de tiro.

IV.5. Técnicas de disparo.

13. MANEJO DE BASTÓN POLICIAL PR-24.
Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar habilidades y destrezas en el uso de técnicas de control o restricción con el bastón policial PR-24, considerado como un arma intermedia, aplicando los principios que rigen el uso de la fuerza.

CONTENIDO

Unidad I. El origen del bastón policial.
I.1. Nomenclatura del bastón PR-24.
I.2. Reglas básicas del uso del bastón PR-24.

Unidad II. Zonas vulnerables del cuerpo.
II.1. Áreas vulnerables.
II.2. Áreas de vulnerabilidad moderada.
II.3. Áreas de daño mínimo.

Unidad III. Conceptos técnicos.
III.1. Agarre.
III.2. Mano fuerte.
III.3. Mano débil.
III.4. Lado fuerte.
III.5. Lado débil.
III.6. Posición de bloqueo.
III.7. Forma de portar el bastón.
III.8. Círculo de seguridad.

Unidad IV. Técnica de sacar o extraer el bastón PR-24.
IV.1. Extracción cruzada.
IV.2. Extracción fuerte.
IV.3. Extracción por detrás.

Unidad V. Posiciones de guardia.
V.1. Guardia escondida.
V.2. Guardia básica.
V.3. Guardia cruzada de brazos.
V.4. Guardia afianzada porción corta.
V.5. Guardia afianzada porción larga.

Unidad VI. Técnicas de bloqueo.
VI.1. Bloqueo alto.
VI.2. Bloqueo bajo.
VI.3. Bloqueo por el lado fuerte.

VI.4. Bloqueo por el lado débil.
Unidad VII. Técnicas de golpeo.
VII.1. Golpe de *jab* al frente.
VII.2. Golpe de *jab* atrás.
VII.3. Golpe con botón de Yawara.
VII.4. Golpe plano atrás.
VII.5. Golpe plano al frente
VII.6. Golpe plano fuerte.
VII.7. Golpe de giro al frente.
VII.8. Golpe de giro ascendente.
VII.9. Golpe de giro descendente.
VII.10. Golpe de giro de poder.

Unidad VIII. Técnicas de candados.
VIII.1. Llave o candado al brazo para control y conducción.
VIII.2. Llave o candado al brazo para aplicar técnica con aros de restricción.
VIII.3. Agarre de muñeca por el lado débil y fuerte.
VIII.4. Agarre de muñeca con llave al brazo para aplicar técnica con aros de restricción.
VIII.5. Llave o candado de derribe al estilo policial.

14. CONTROL DE MOTINES Y EVASIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.
Duración: 30 horas.

Objetivo de aprendizaje
Diferenciar el concepto de motín y disturbio e identificar sus diferentes tipos o manifestaciones de acuerdo con sus características, causas o motivos que las originan, así como el dispositivo de seguridad a emplear para contrarrestar el tipo de resistencia.

CONTENIDO

Unidad I. Generalidades.
I.1. Conceptualización de motines y disturbio.
I.2. Causas de los motines y disturbios.
I.3. Tipos de motines y disturbios.

Unidad II. Manejo de motines y disturbios.
II.1. Toma de decisiones en situaciones de crisis.
II.2. Organización básica de los grupos antidisturbios.
II.3. Valoración de circunstancias.
II.4. Considerar el tipo de disturbio.

Unidad III. Formación básica para el control de motines y disturbios.
III.1. En “columna”.
III.2. En línea.
III.3. En cuña.
III.4. En diagonal.

Unidad IV. Manejo de los disturbios en prisión.
IV.1. Disturbios.
IV.2. Características de los disturbios.
IV.3. Causas que los originan.
IV.4. Acciones a seguir para controlar los disturbios.

Unidad V. Ejecución de prácticas.
V.1. Material y equipo para controlar un disturbio.
V.2. Equipo básico.
V.3. Uso adecuado del equipo.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: MARCO JURÍDICO

15. LOS DERECHOS HUMANOS.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer cómo aplicar, en el desempeño cotidiano, el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

CONTENIDO

Unidad I. Esquema básico de los derechos humanos.
I.1. ¿Qué son los derechos humanos?
I.2. ¿Cuáles son los derechos humanos?
I.3. Principios de los derechos humanos.

Unidad II. Marco jurídico de los derechos humanos que protegen a las personas privadas de libertad en los Estados Unidos Mexicanos.
II.1. Reforma al artículo 1º Constitucional (principio pro persona e interpretación conforme).

Unidad III. Sistemas de protección a los derechos humanos.
III.1. Sistema internacional de protección a los derechos humanos.
- III.1.1. El Sistema de Naciones Unidas.
- III.1.2. Los sistemas regionales de protección a los derechos humanos.

III.2. Sistema nacional de protección a los derechos humanos.
- III.2.1. Sistema jurisdiccional de protección a los derechos humanos.
- III.2.2. El juicio de amparo.
- III.2.3. Controversia constitucional.

III.3. Sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos.

Unidad IV. Prevención de la tortura en el sistema penitenciario.
IV.1. Instrumentos internacionales.
- IV.1.1. Aspectos generales.
- IV.1.2. Protocolo de Estambul.

IV.2. Situación actual de la tortura en México.
IV.3. Definición de "tortura", "tratos degradantes" y "tratos inhumanos".
IV.4. Las normas jurídicas sustantivas sobre tortura en México.
IV.4.1. Disposiciones constitucionales contra la tortura.
IV.4.2. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Unidad V. Uso legítimo de la fuerza.
V.1. Definición de "fuerza".
V.2. Definición de "uso legítimo de la fuerza".
V.3. Definición de "legítima defensa".
V.4. Marco jurídico del uso legítimo de la fuerza.
V.5. Objetivos y principios del uso de la fuerza.
V.6. Reglas para el uso de la fuerza.
V.7. Capacitación y adiestramiento para el uso de la fuerza.
V.8. Órdenes ilícitas.

Unidad VI. Los derechos humanos en el sistema penitenciario.
VI.1. Grupos vulnerables en los centros penitenciarios.
VI.1.1. Las mujeres privadas de la libertad.
VI.1.2. Adultos mayores privados de la libertad.
VI.1.3. Personas privadas de la libertad con discapacidad.
VI.1.4. Personas privadas de la libertad con enfermedad mental.
VI.1.5. Personas privadas de la libertad pertenecientes a alguna comunidad indígena.
VI.1.6. Personas privadas de la libertad de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero o intersexual (LGBTTTI).
VI.1.7. Personas privadas de la libertad con VIH o SIDA
VI.2. Derechos humanos de las personas privadas de la libertad.
VI.2.1. Derechos suspendidos.
VI.2.2. Derechos intangibles (no modificables): dignidad humana, igualdad y no discriminación.
VI.2.2.1. Derecho a la vida.
VI.2.2.2. Derecho a la salud.
VI.2.2.3. Derecho a la integridad personal.
VI.2.3. Derechos limitables (afectados).
VI.3. El Personal Penitenciario en el Ámbito de los Derechos Humanos.
VI.3.1. Consecuencias penales y administrativas derivadas de la violación de derechos humanos.
VI.3.2. Estudio de casos.

16. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.
Duración: 10 horas.

Objetivos de aprendizaje
- Reconocer las reformas constitucionales del 2008 y 2011, resaltando las relativas al respeto de los derechos humanos.
- Identificar los antecedentes del sistema de justicia penal, reconocer sus principios rectores,

conocer los mecanismos alternativos de solución de controversias, las etapas del proceso y recursos, así como la participación de los sujetos procesales y sus auxiliares en el procedimiento de justicia penal adversarial.

CONTENIDO

Unidad I. Sistema de justicia penal.

I.1. Contexto histórico del sistema de justicia penal en México.
- I.1.1. Sistemas procesales.
- I.1.2. Sistema inquisitivo.
- I.1.3. Sistema acusatorio.

I.2. Principios básicos del sistema de justicia penal.
I.3. Reformas constitucionales.
I.4. Sujetos procesales.
- I.4.1. Auxiliares de las partes.
- I.4.2. Etapas de procedimiento penal.
- I.4.3. Formas anticipadas de terminación del proceso penal.

I.5. Protocolo Nacional de Primer Respondiente.
I.6. Proceso y participación del personal penitenciario en los protocolos de ingreso y ubicación de las Personas Privadas de su Libertad.
I.7. Fundamentación y argumentación.
- I.7.1. Fundamentación.
- I.7.2. Argumentación.
  - I.7.2.1. Estructuración mental de la exposición de argumentos.
  - I.7.2.2. Sencillez.
  - I.7.2.3. Precisión.
  - I.7.2.4. Continuidad.
  - I.7.2.5. Coherencia.
- I.7.3. Técnicas para desenvolvimiento ante público y en juicios orales.

17. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

CONTENIDO

I.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
I.2. Antecedentes de PM.
I.3. Marco legal.
I.4. Concepto y elementos de PM.
I.5. Ciclo básico de inteligencia.
I.6. Ámbitos de colaboración.
I.7. Beneficios (generales y para el sistema penitenciario).

I.8. Evaluación y clausura.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

18. ANTECEDENTES Y MARCO TEÓRICO.
Duración: 58 horas.

18.1. HISTORIA SOCIAL, DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los diferentes sistemas y modelos de justicia para las personas adolescentes, así como los tratados internacionales, la declaración de los derechos del niño, y el interés superior, para aplicarlo en su desempeño cotidiano, en el respeto a los derechos humanos de las personas adolescentes.

CONTENIDO

18.1.1. Los "menores" frente al sistema de justicia penal.
18.1.2. Delincuencia juvenil. El Tribunal de Chicago.
18.1.3. El sistema de la "situación irregular".
18.1.4. El sistema de la "protección integral".
18.1.5. El modelo tutelar clásico.
18.1.6. Crisis del modelo tutelar clásico.
18.1.7. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
18.1.8. Interés superior del niño.

18.2. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el proceso de trasformación de los sistemas de justicia para adolescentes y los cambios de mentalidad y cultura, como factores de cambio en la atención a la problemática de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.

CONTENIDO

18.2.1. Panorama general del proceso de transformación de los sistemas de justicia.
18.2.1.1. Experiencias en América Latina.
18.2.2. El proceso de transformación del sistema de justicia en México.
18.2.3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el sistema de justicia penal (artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73,115 y 123).
18.2.4. Ley Nacional de Ejecución Penal (artículos 1, 2, 4,12, 13, 26, Título Quinto, Capítulos 1, 2, 3, 5 y 6).
18.2.5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

18.2.6. Código Nacional de Procedimientos Penales.
18.2.7. Fundamentos que justifican un cambio en el sistema de justicia actual.
18.2.8. Objetivos centrales del proceso de reforma.
18.2.9. Metodología de la implementación de la reforma del sistema de justicia.
18.2.10. Cambio de mentalidad y de cultura, como factores del cambio.
18.2.11. El sistema integral de justicia penal para adolescentes.

18.3. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS ADOLESCENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES.
Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los tratados internaciones y los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes y la importancia de salvaguarda el interés superior del niño como persona en proceso de formación.

CONTENIDO

18.3.1. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959.
18.3.2. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica".
18.3.3. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
18.3.4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
18.3.5. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.
18.3.6. Las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Reglas de Beijing.
18.3.7. Las Reglas Mínimas de las Naciones para la Protección de los menores privados de Libertad.
18.3.8. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de Riad.
18.3.9. Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad. Reglas de Tokio.
18.3.10. Principios básicos sobre la función de los abogados.
18.3.11. La recomendación CRC/C/MEX/CO/3 del Comité de los Derechos del Niño.
18.3.12. La opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
18.3.13. Aplicación de las normas internaciones en el ámbito interno.
18.3.14. Aplicación de la norma internacional en el derecho interno.

18.4. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PRINCIPIOS GENERALES DE LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES.
Duración: 6 horas.

Objetivos de aprendizaje
- Comprender y describir los principios generales y características del sistema de justicia penal y sus diferencias con el sistema tradicional.
- Identificar a cada uno de los sujetos intervinientes en el procedimiento penal con sus respectivas funciones, además de identificar las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal.

CONTENIDO

18.4.1. Principios en el procedimiento (art. 4 del CNPP).
18.4.2. Sujetos del Procedimiento Penal (art. 105 del CNPP).
- 18.4.2.1. La víctima u ofendido.
- 18.4.2.2. El asesor jurídico.
- 18.4.2.3. El imputado.
- 18.4.2.4. El defensor.
- 18.4.2.5. El ministerio público.
- 18.4.2.6. La policía.
- 18.4.2.7. El órgano jurisdiccional.
- 18.4.2.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

18.4.3. Aspectos generales de las etapas del procedimiento penal (art. 211 CNPP).
18.4.4. Medidas cautelares (Capítulo IV CNPP).
18.4.5. Medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y medidas sancionadoras para Adolescentes.
18.4.6. Soluciones alternas en el proceso penal (artículos 183, 184 y 185 CNPP).
- 18.4.6.1. Los acuerdos reparatorios.
- 18.4.6.2. La suspensión condicional del proceso.

18.4.7 Terminación anticipada del proceso (artículos 185 y 201 CNPP).
18.4.8 Concepto de Principio. Características de los principios y sus diferencias con otros tipos de normas.
18.4.9 Importancia de los principios dentro de un sistema de justicia especializada para adolescentes.

18.5. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y FRACCIÓN XXI INCISO C) DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje.
Conocer el sistema integral de justicia penal especializada para adolescentes, con el fin de conocer los fines del sistema, la importancia de sus fases y las condiciones particulares que motivan que las personas adolescentes cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales en la materia.

CONTENIDO

18.5.1. Ejes del sistema de justicia penal, de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al artículo 18 constitucional.
- 18.5.1.1. Texto aprobado.

18.5.2. Principios rectores: interés superior; protección integral; debido proceso; y formas de justicia restaurativa.
18.5.3. Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
18.5.4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

18.6. RESPONSABILIDAD PENAL ESPECIAL DE LOS ADOLESCENTES Y LAS FORMAS DE PARTICIPACION.
Duración. 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer e identificar las formas de participación y responsabilidad de las personas adolescentes ante el sistema de justicia penal para adolescentes.

CONTENIDO

18.6.1. Concepto de niño, niñas, adolescente y adolescentes.
18.6.2. Concepto de "menor" infractor.
18.6.3. Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal.
18.6.4. Justicia minoril.
18.6.5. Formas de autoría.
- 18.6.5.1. Autor directo.
- 18.6.5.2. Autor mediato.
- 18.6.5.3. Coautor.

18.6.6. Formas de participación.
- 18.6.6.1. Partícipe-inductor.
- 18.6.6.2. Partícipe-cómplice.

18.7. LA EXIGENCIA DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar el interés de los participantes por la especialización continua en el área y grado de intervención en que se desempeñan, con el fin de que desarrollen su trabajo con profesionalismo y apegados a salvaguardar los derechos de las personas adolescentes.

CONTENIDO

18.7.1. Especialización de los operadores.
18.7.2. Obligaciones y responsabilidad de las autoridades ejecutoras.
18.7.3. Técnicas y actitudes que favorecen una exposición y comunicación clara: naturalidad de ser uno mismo, honestidad, sinceridad seguridad, asertividad, credibilidad, respeto hacia las personas y claridad para la argumentación.
18.7.4. Manejo del estrés.
18.7.5. Desarrollo de habilidades de comunicación oral y expresiva.
18.7.6. Cómo elaborar y defender un informe o dictamen pericial.
18.7.7. Fases de actuación del perito antes, durante y después del juicio oral.

18.8. DISEÑO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO PENAL Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar las etapas de suspensión del proceso y las formas en que se constituye el proceso penal en el sistema integral de justicia penal para adolescentes.

CONTENIDO

18.8.1. Averiguación previa.
18.8.2. Resolución inicial.
18.8.3. Proceso oral.
18.8.4. El debate. Los problemas de la publicidad y de la continuidad.
18.8.5. Las pruebas y su desahogo.
18.8.6. La medida individualizada.
18.8.7. Sobreseimiento.
18.8.8. Prescripción.
18.8.9. Suspensión condicional.
- 18.8.9.1. Procedencia.
- 18.8.9.2. Condiciones y plan de reparación.
- 18.8.9.3. Revocación y cesación provisional de los efectos de la suspensión condicional.

18.9. EVALUACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y TIPOS DE AUDIENCIAS.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Comprender el fundamento y la utilidad de la evaluación de riesgo procesal, la importancia y obligación de realizar los informes, dictámenes técnicos y la elaboración del Plan Individualizado de Actividades y el Plan Individualizado de Ejecución, como partes primordiales de la atención integral al proceso de reinserción de cada adolescente, bajo este modelo.

CONTENIDO

18.9.1. Definición de evaluación de riesgo.
18.9.2. Etapas de la evaluación de riesgo.
- 18.9.2.1. Detención/ Inicio de investigación.
- 18.9.2.2. Notificación.
- 18.9.2.3. Entrevista.
- 18.9.2.4. Recopilación de información adicional.
- 18.9.2.5. Verificación de la información.
- 18.9.2.6. Evaluación del riesgo procesal.
- 18.9.2.7. Emisión del dictamen técnico o informe.
- 18.9.2.8. Entrega de la información a las partes.
- 18.9.2.9. Audiencia inicial.

18.9.3. La entrevista.
- 18.9.3.1. Importancia de la entrevista.
- 18.9.3.2. Estructura de la entrevista.
- 18.9.3.3. Lenguaje corporal durante la entrevista.
- 18.9.3.4. Técnicas de entrevista.

18.9.3.4.1. Empatía, ritmo, resumen, confrontación de datos, control, firmeza, lenguaje sencillo.
18.9.4. El concepto de personalidad en el adolescente.
18.9.5. El concepto de entorno bio-social.
18.9.5.1. Valoración del entorno bio-psico-social.
18.9.6. Técnicas para la integración de la evaluación de riesgo.
18.9.7. La información de gabinete.
18.9.8. Riesgos procesales.
18.9.9. Instrumentos de evaluación.
18.9.9.1. Formato de evaluación de riesgos procesales.
18.9.9.2. Dictamen técnico o informe de evaluación.
18.9.10. Atribuciones del área de Evaluación de Riesgos de la Dirección General Especializada de Medidas para Adolescentes.
18.9.11. Audiencia de juicio.
18.9.11.1. Sentencia y fallo.
18.9.12. Plan Individualizado de Actividades.
18.9.13. Plan Individualizado de Ejecución.

18.10. MEDIDAS CAUTELARES, MEDIDAS DE SANCIÓN, PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Comprender las normas que rigen a las medidas cautelares, su naturaleza, objetivo y funcionalidad dentro del proceso penal, conociendo los derechos y obligaciones de los adolescentes en cualquiera de sus etapas, así como la responsabilidad y atribuciones en las que se deben conducir los supervisores y servidores públicos.

CONTENIDO

18.10.1. Reglas generales de las medidas cautelares.
18.10.2. Procedencia de las medidas cautelares.
18.10.3. Tipos de medidas cautelares.
18.10.4. Principios de la autoridad de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.
18.10.5. Imposición de medidas cautelares.
18.10.6. Revisión y audiencia de revisión de las medidas cautelares.
18.10.7. Incumplimiento del imputado de las medidas cautelares.
18.10.8. Particularidad de las medidas cautelares en adolescentes.
18.10.9. Tipos de medidas de sanción.
18.10.9.1. No privativas.
18.10.9.2. Privativas de libertad.
18.10.9.3. Recurso de revocación.
18.10.9.4. Recurso de apelación.
18.10.10. Obligaciones de la autoridad de supervisión.
18.10.10.1. Etapas que las supervisan.
18.10.10.2. Visita domiciliaria.
18.10.10.3. Informes de incumplimiento o imposibilidad.

18.10.11. Medias sancionadoras.
18.10.11.1. No privativas de libertad.
18.10.11.2. Privativas de libertad.
18.10.12. Derechos y obligaciones de las personas adolescentes sentenciadas privadas y no privadas de libertad.
18.10.13. El seguimiento y supervisión en libertad de las personas adolescentes.
18.10.14. Obligaciones del supervisor.
18.10.15. Régimen de responsabilidades de los supervisores y de los servidores públicos.

19. FORMACIÓN HUMANA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADOLESCENTES.
Duración: 20 horas.

19.1. ENTENDER Y ANALIZAR LOS TIPOS DE VIOLENCIA.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las diferentes manifestaciones de la violencia en la historia, y cómo esta influye en el contexto social, familiar y personal de las personas adolescentes.

CONTENIDO

19.1.1. Concepto de violencia
19.1.2. La violencia en la historia.
19.1.3. Tipos de violencia.
19.1.3.1. Violencia social.
19.1.3.2. Violencia estructural.
19.1.3.3. Violencia económica y cultural.
19.1.4. Los adolescentes son víctimas, agresores o ambas.
19.1.5. La violencia en niños y adolescentes.

19.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el desarrollo cognitivo, el desarrollo emocional, los cambios biológicos, físicos, psicológicos y la vulnerabilidad por los procesos de maduración que pasan los niños, niñas y adolescentes en las distintas etapas en la construcción de la personalidad, autoimagen y la toma de decisiones.

CONTENIDO

19.2.1. Desarrollo cognitivo.
19.2.2. Desarrollo emocional.
19.2.3. Mecanismos de defensa.
19.2.4. Importancia de la comunicación en la infancia y adolescencia.
19.2.5. Qué es la adolescencia.

19.2.6. Cambios biológicos, físicos y emocionales en la adolescencia.
19.2.7. Vulnerabilidad en la adolescencia, ¿por qué se portan "mal" los adolescentes?
19.2.8. Inestabilidad emocional y vulnerabilidad.
19.2.9. Factores que influyen en el comportamiento: biológicos, ambientales, capacidad en la toma de decisiones.
19.2.9.1. Propiedad de problema.
19.2.9.2. Exploración el alternativas.
19.2.9.3. Herramientas de intervención en el manejo de conducta en adolescentes, paciencia más práctica, igual a progreso.

19.3. LA IMPORTANCIA DE LA PERSONA INTERVENIENTE COMO OPERADOR ACTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.
Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el trabajo del personal, intervinientes y operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes, a fin de desarrollar habilidades y estrategias de interacción en el trabajo con los adolescentes.

CONTENIDO

19.3.1. Historia personal y sistema de creencias.
19.3.2. ¿Por qué escogí esta profesión y trabajar con adolescentes?
19.3.3. Trabajo intrapersonal de los intervinientes en la atención con adolescentes.
19.3.4. Manejo saludable del estrés.
19.3.4.1. Concepto de asertividad.
19.3.4.2. Características de la asertividad.
19.3.4.3. Derechos asertivos y su importancia.
19.3.5. Optimización y motivación laboral.
19.3.6. Autoestima y autoimagen.
19.3.7. La actitud de las personas hace la diferencia.
19.3.8. La figura de autoridad y presencia y conducta de las personas adolescentes.
19.3.9. La importancia de los operadores del sistema en el tratamiento y proceso de reinserción en los adolescentes.

20. MODELO NACIONAL DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.
Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje
Diseñar, instrumentar y operar mecanismos de carácter institucional que arriben al cumplimento de las medidas cautelares, de suspensión condicional del proceso y de sanción, con el fin de lograr la reinserción social y familiar de los adolescentes, a través de la individualización de los Planes de Actividades. Además, conocer cómo aplicar en su desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de los adolescentes, promover el respeto por la ley y por la vida en libertad.

CONTENIDO

20.1.1. El modelo nacional de atención para adolescentes en conflicto con la ley penal como una herramienta de trabajo.
20.1.2. Objetivo general y específico del modelo.
20.1.3. Filosofía y cambio de paradigma.
- 20.1.3.1. Lógica del modelo.
- 20.1.3.2. Encuadre.
- 20.1.3.3. Horarios estructurados.
- 20.1.1.4. Interdisciplina.
- 20.1.3.5. Metodología cualitativa y el constructivismo.
- 20.1.3.6. El proceso educativo.
- 20.1.3.7. Lo comunitario.
- 20.1.3.8. Acompañamiento.

20.1.4. Formación de Equipos.
20.1.5. Plan Individualizado de Actividades y Plan Individualizado de Ejecución.
20.1.6. Programa de trabajo con las familias.
20.1.7. Seguimiento.
20.1.8. Trabajo en red.
20.1.9. Vinculación institucional.
20.1.10. La evaluación.
20.1.11. Desarrollo del modelo por etapas.
20.1.12. Integración de instrumentos técnicos.

NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

21. INDUCCIÓN A LOS ESTÁNDARES Y PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las generalidades de la Asociación de Correccionales de América (ACA); la clasificación y vertientes que atienden los estándares internacionales; la importancia del control de las llaves, herramientas y químicos, así como la aplicación y beneficios de su aplicación al sistema penitenciario mexicano.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la Asociación de Correccionales de América (ACA).
I.1. La Asociación de Correccionales de América y sus antecedentes.
I.2. Misión, visión, objetivos y principios rectores de la ACA.
I.3. El proceso de acreditación de la ACA.
I.4. Aplicación de la acreditación de la ACA en el sistema penitenciario.

22. PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS.

Duración: 20 horas.

Objetivo de aprendizaje

Contar con conocimientos básicos en protección civil para salvaguardar el bienestar y seguridad de las personas, los inmuebles, la información, el medio ambiente. Será capaz de aplicar las etapas de la protección civil para enfrentar fenómenos perturbadores de origen natural o humano, e iniciará hábitos de autoprotección.

CONTENIDO

Unidad I. Introducción a la protección civil.

I.1. Antecedentes históricos.
I.2. Definición.
I.3. Normatividad aplicable.
I.4. Sistema Nacional de Protección Civil.
I.5. Emblema distintivo de protección civil.
I.6. Etapas de la protección civil.
I.7. Programa interno de protección civil.

Unidad II. Identificación y análisis de riesgos.

II.1. Identificación y análisis de riesgos internos y externos.
II.2 Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.

Unidad III. Unidad Interna de protección civil.

III.1. Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.
III.2 Brigadas de protección civil.

Unidad IV. Simulacros.

IV.1. Definición.
IV.2. Tipos de simulacros.
IV.3. Etapas del simulacro.
IV.4. Características del simulacro.
IV.5. Evaluación del simulacro.

Unidad V. Revisión de los signos vitales para la valoración del lesionado.

V.1. Introducción a anatomía y fisiología básica.

Unidad VI. El método ABCD, en los siguientes casos:

VI.1. Obstrucción de la vía aérea en paciente consciente e inconsciente (atragantamiento).
VI.2. Respiración de salvamento.
VI.3. Paro cardiorrespiratorio (reanimación cardiopulmonar).
VI.4. Reanimación cardiopulmonar (RCP).

Unidad VII. Atención que debe darse ante:

VII.1. Asepsia: ausencia de gérmenes patógenos.
VII.2. Vendajes.

VII.3. Asfixia.
VII.4. Entablillados (férulas).
VII.5. Esguinces.
VII.6. Luxaciones.
VII.7. Heridas.
VII.8. Intoxicaciones.
VII.9. Hemorragias.
VII.10. Fracturas.
VII.11. Convulsiones.
VII.12. Estado de *shock*.
VII.13. Quemaduras.
VII.14. Orientación en el trabajo de parto.
VII.15. Crisis convulsiva.
VII.16. Glosario de términos sobre primeros auxilios.

23. RELACIONES INTERPERSONALES.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los mecanismos que le permitan una mejor comunicación e interacción personal y profesional.

CONTENIDO

Unidad 1. Manejo de emociones.

Unidad 2. Desarrollo humano en el ámbito penitenciario.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La metodología de la investigación *in situ* engloba el conjunto de técnicas de enseñanza a utilizar durante el curso, ya que el hecho educativo es un proceso que actúa sobre el humano y le permite continuar aprendiendo durante toda su vida, sin importar su edad cronológica. Es por ello que se considera conveniente usarla en este programa de formación y será el eje rector de la misma, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos, aunado a la experiencia cotidiana de los participantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de su actividad.

Se busca contribuir en la formación profesional de los operadores, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones en la vida real, y a través de una actuación operativa apegada a los principios constitucionales.

La formación, como en la investigación participativa, lleva a compartir con toda la comunidad los nuevos aprendizajes y se da en diferentes niveles; pero con la premisa de la espiral: conocer-actuar-transformar.

Se realiza un análisis profundo de las acciones, estrategias y en general de las intervenciones, reconociendo en todo momento la forma de trabajo con los adolescentes y sus familias por parte de los equipos operativos, favoreciendo la creación de agentes sociales que puedan incidir en el cambio de la representación social de esta población en diferentes ámbitos de su vida social, y que este cambio persista beneficiando a todas las partes.

La formación llevará a los equipos interdisciplinarios a un abordaje de las problemáticas de manera integral, con la metodología de la investigación *in situ*; siendo el Plan Individualizado de Actividades y el Plan Individualizado de Ejecución los que soportarán la vida comunitaria, con lo que se promueve la reinserción social y familiar.

Se busca contar con programas que generen diferentes perspectivas que prevengan situaciones de riesgo a la integridad de los adolescentes, el personal, y en general, de cualquier persona que participe en el sistema, sensibilizándolos sobre el proceso de reeducación de los adolescentes, y pudiendo tener una participación más activa hacia el trabajo con ellos.

Se promoverá que los operadores especializados participen en:

- La capacidad de reflexión sobre la realidad, su quehacer y la necesidad de una permanente mejora en la construcción de conocimiento.
- La capacidad de conocer estructuras de pensamiento y facilitar experiencias significativas en los participantes.
- La capacidad de planificar procesos, programas o planes de trabajo adecuados a las necesidades que vaya enfrentando.
- La capacidad de llevar a la práctica procesos creativos e innovadores siempre y cuando tengan un enfoque formativo.
- La capacidad de promover el pensamiento crítico, reflexivo y creativo; así como de promover el interés y participación en la creación de nuevos saberes con sus pares.
- La capacidad de participar permanentemente en la comunidad contribuyendo a la solución de problemas en los diferentes niveles tanto institucionales como con los adolescentes.
- El favorecer el diálogo permanente entre los adolescentes y los equipos a su cargo.
- El poder estimular la participación de los adolescentes en sus diferentes actividades.
- El que contribuya de manera permanente en la creación de ambientes de aprendizaje y participación colectiva e individual de los adolescentes.

La metodología a desarrollar es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos y será a través de:

Exposición. Es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escucha activa. Es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Cuadro sinóptico. Es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Sondeos. Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental. Es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Mapa conceptual. Se estructura en forma jerárquica a partir del concepto más importante, de tal forma que el entorno en el cual se trabajará está en el centro, y los demás conceptos se irán relacionando sucesivamente hasta llegar a un último punto.

Ensayo. Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

Discusión. Es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas, de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles. Un grupo de alumnos representa una situación en el campo de las relaciones humanas. Esta práctica ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación.

Trabajo en equipo. Consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

"La papa caliente". Consiste en la retroalimentación del tema, y crea una sensación de convivencia.

Lluvia de ideas. Sesión de trabajo en la que se exponen en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos por parte de cada uno de los aspirantes.

Lectura comentada. Obtener información relacionada con la especialidad, mediante la lectura de un documento.

Estudio de caso. Permite el análisis y la reflexión sobre situaciones específicas por parte de los aspirantes.

"Canasta revuelta". Dinámica estructurada por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

Elaboración de esquemas. Es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos contenidos en los documentos proporcionados para su lectura.

Hacer ejercicios individuales y grupales. Esta práctica ayuda al aspirante a la comprensión de un tema en específico.

Debate dirigido. Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema, realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

Cine-debate. Es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, lo que amplía la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extracto de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro.
- Estetoscopio.
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del aspirante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del aspirante.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tipo de evaluación

Por tratarse de un curso presencial, el aprendizaje será medido con base en su puntualidad, horas presenciales y asistencia. La expresión oral del alumno será medida de acuerdo con la calidad de respuestas correctas que dé a las preguntas formuladas. Dado que la interacción entre los diversos participantes y con el docente es básica para el aprendizaje de los contenidos, se evaluarán sus intervenciones en las sesiones. El dominio de los conceptos manejados en el curso se valorará mediante trabajos escritos, participación y exámenes de conocimientos. Las habilidades adquiridas se evaluarán mediante prácticas demostrativas. Todo lo anterior se aplicará de acuerdo con la asignatura y las necesidades del docente.

Requisitos para la aprobación

- Puntualidad y asistencia: un 40% de asistencias como un requisito mínimo para realizar el resto de las evaluaciones.
- Examen de conocimientos: aplicación de un examen escrito de autoevaluación de los conocimientos integrado por reactivos de opción múltiple y de correlación conceptual. Este factor será ponderado como un 30% de la calificación final de cada asignatura.
- Aplicación práctica, trabajos, estudio de casos, participación en equipo son criterios a los que se les ha asignado un 30%.

Instrumentos

- Registro de asistencia y puntualidad mediante pase de lista al inicio de cada sesión.
- Registro de las intervenciones orales en un formato.
- Aplicación de un examen de conocimientos.

Escala de acreditación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditar será

de 8. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con un valor proporcional que asignará la institución.

Evaluación del personal docente-instructor
Al término de la asignatura los participantes evaluarán el desempeño del instructor durante el curso, mediante un "Instrumento de Evaluación", destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y material didáctico.

XI. FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

- Alarcón Cabrera, Carlos. *Interpretación y Argumentación Jurídica: Problemas y Perspectivas actuales.* Editorial Marcial Pons, Argentina, 2011.
- Álvarez Gayou J., Juan Luis. *Cómo hacer investigación cualitativa.* Ed. Paidós. Ecuador, 2011.
- Álvarez Ledesma, Mario Ignacio (coord.). *Derechos humanos y víctimas del delito.* Inacipe, México, 2004.
- Ariés, Philippe. *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen.* Madrid, Taurus, 1987.
- Amorós P. y Ayerbe P. *Intervención educativa en inadaptación social.* (ed.). Editorial Síntesis, Madrid. 2000
- Ashby, William Ross. *Introducción a la cibernética.* Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1977.
- Azaola, Elena. *La institución correccional en México. Una mirada extraviada.* Siglo XXI, México, 1990.
- Badillo, Alonso. *Los Derechos Humanos en México (breve introducción).* Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005.
- Bardales Lazcano, Erika. *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*. 6ª Edición, Flores Editor, México, 2016.
- Ballester, Lluís; Carmen Orte, Josep Lluís Oliver y Martí X. March. *Metodología para el trabajo socioeducativo en red.* Universidad de las Islas Baleares.
- Barbero, J. M. *Transdiciplinariedad: notas para un mapa de sus encrucijadas cognitivas y sus conflictos culturales.* Guadalajara: DECS-ITESO. Documento interno del DECS-ITESO, 2004.
- Bartolomé Pina, M. "Investigación cualitativa en educación: ¿comprender o trasformar?" Revista de Investigación Educativa, 1992.
- Bazdresh Parada, Juan. *¿Cómo hacer operativa la formación humanista en la universidad?.* Universidad Iberoamericana, México, 2001.
- Bedolla Madrid, Víctor Hugo. "Reinserción Social", ponencia inédita presentada por el Defensor Social de la Procuraduría del Ciudadano del Estado, adscrito a agencias del Ministerio Público. Tomando en consideración la reforma presentada en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Berger, Peter y Niklas Luckman. *La construcción social de la realidad.* Amorrortu, 2001.
- Benavente Chorres, Hesbert. *El juez de control en el proceso penal acusatorio y oral.* Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Los recursos impugnatorios en el proceso penal acusatorio*

y oral. Flores Editor, 2010.
- Berkeley, George. *Principios del conocimiento humano. Los grandes pensadores.* Sarpe, Madrid, 1985.
- Binder, Alberto. *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia).* Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Bixio, Cecila. *Cómo planificar evaluar en el aula.* HomoSapiens, Buenos Aires, 1984.
- Boris, Andrei. "Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil", en Psykhe, vol. 14, núm 2, 2005.
- Carr, W. y Kemmis, S. *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado.* Barcelona, Martínez Roca, 1988.
- Carro Mata, Adrián. Tesis El Sistema de Justicia para Adolescentes en México, Inacipe, 2008.
- Calonje, Concha. *Técnica de la Argumentación Jurídica.* Editorial Aranzadi, España, 2014.
- Cisneros, J. "Cultura, juventud y delincuencia en el Estado de México", en Papeles de Población, abril-junio, núm. 052, 2007.
- Coleman, John C. y Leo B. Hendry. *Psicología de la adolescencia.* Ediciones Morata, 2003.
- Díaz-Barriga, Frida y Gerardo Hernández Rojas. *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo.* Ed. Mc Graw Hill, México, 2007.
- Dulanto Gutiérrez, Enrique. *El adolescente.* Asociación Mexicana de Pediatría, A.C., McGraw-Hill Interamericana, impreso en México, 2000.
- Domínguez Gómez, Eduardo. "Pensamiento complejo para una educación interdisciplinaria". En: UNESCO: Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo. Quito, Ecuador. Mayo de 2003.
- Donas, S. *Adolescencia y juventud.* San José: OMS/OPS, 2005.
- Elías, Norbert. *La sociedad de los individuos.* Barcelona: Ediciones Península. 1990.
- Elliott, J. *El cambio educativo desde la investigación-acción.* Madrid: Morata. 1993.
- Ertmer, Peggy A. y Timothy Newby. *Conductismo, cognitivismo y constructivismo.* Una comparación de los aspectos críticos desde la perspectiva del diseño de instrucción. Performance Improvement Quarterly, 1993.
- Etchegoyen, H. *Los fundamentos de la técnica analítica,* Buenos Aires, Editorial Amorrortu. 1997.
- Feixa, Carles. "Tribus urbanas y chavos banda. Las culturas juveniles en Cataluña y México", en Revista Nueva Antropología, México, 1995.
- Fix Zamudio, Héctor y Salvador Valencia Carmon. *Las reformas en derechos humanos. Procesos colectivos y amparo como nuevo paradigma constitucional.* Porrúa, México, 2013.
- García Méndez, Emilio. Brasil, adolescentes infractores graves: sistema de justicia y política de atención. www.pensamientopenal.com.ar
- García, Rolando. El conocimiento en construcción: de la formación de Jean Piaget a la teoría de los sistemas complejos. Barcelona: Gedisa, 2003.
- García Ramírez, Sergio y Julieta Morales Sánchez. *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos.* (2009-2011), Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa, México, 2013.
- Gergen, Kenneth G. y Mary Gergen. *Reflexiones sobre la construcción social.* Paidós. México, 2011.
- González Casanova, Pablo. *Las nuevas ciencias y las humanidades. De la academia a la*

política. Anthropos-IIS UNAM, Barcelona, 2004.
– González Plasencia, Luis. *La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal en México.* Unión Europea, PGR e Inacipe, México, 2006.
– Gutiérrez Ortiz, Jorge Arturo. *El proceso penal acusatorio para adolescentes.* Editorial Flores, 2014.
– Hinojosa Machuca, Horacio. *Marco para la buena enseñanza*. RVE/enero-junio 2006, vol. II, núm. 2.
– House, Ernest. *Evaluación, ética y poder.* Madrid: Morata, 1997.
– Islas, Olga. *Constitución y Justicia para adolescentes.* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.
– Krug, Ettiene G., Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano, *Informe mundial sobre violencia y la salud.* Organización Panamericana de la Salud, 2003.
– Kuras de Mauer, S. y Resnizky, S., "El acompañante terapéutico en las adicciones", en Revista española de drogodependencias, 12 (3), 1987.
– Laplanche, Jean y Jean-Bertrand Pontalis. *Diccionario de psicoanálisis.* Ed. Labor, Barcelona, 1993.
– López Ugalde, Antonio. Cultura de la Legalidad. Respetemos *las leyes para vivir mejor.* Mc Graw Hill/Interamericana Ed. 2007.
– Machín, Juan y Manuel Velasco. *Formación para la atención de las farmacodependencias en México.* Revisión de algunos programas universitarios.
– Martell, Alberto. *Análisis penal del menor.* México: Porrúa, 2003.
– Martínez López, Emilio. *Pruebas de aptitud física.* Editorial Paidotribo, 2002.
– Maturana R., Humberto. *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Lumen: Editorial Universitaria. Buenos Aires, Argentina, 2003.
– Mendoza, Katherine. *La Historia Social de la Infancia.* Trabajo inédito, México, 2008.
– Merlo, Roberto. "La prevención como estrategia de desarrollo en las comunidades y reducción de los *daños derivados del consumo de d*rogas". En: Prevención Reducción del daño y cura de las fármacodependencias.
– Miguez, Hugo A. *Uso de sustancias psicoactivas. Investigación social y prevención comunitaria*. Editorial Paidós Mexicana, 1998.
– Milanese, Efrem. *Atención Comunitaria de las adicciones y de las consecuencias de la exclusión grave.* México: CAFAC, 2009.
– Milanese, Efrem. *Tratamiento comunitario de las adicciones y de las consecuencias de la exclusión grave. Manual de trabajo para el operador.* Plaza y Valdés, 2009.
– Moliner, María. *Diccionario de uso del español.* Madrid: Gredos, 2007.
– Moreno, Juan Carlos. "Tres teorías que dieron origen al pensamiento complejo: sistémica, cibernética e información". En: Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo. Quito, Ecuador. UNESCO, mayo de 2003.
– Morín, Edgar. *Introducción al pensamiento complejo.* Barcelona: Paidós, 2007.
– Natarén Nandayapa, Carlos; Patricia González Rodríguez y Jorge Witker Velásquez (coords.). *Las víctimas en el sistema penal acusatorio.* Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016.
– Olvera Rodríguez, Raquel. *Adolescentes en conflicto con la ley.* Criminología aplicada, Revista del Conacyt, México, noviembre-diciembre, 2010.
– Paglilla, Raúl y Daniel Paglilla. "Modelo para la elaboración de proyectos sociales". En Revista Ibero Americana de Educación, núm. 41/4. 10-02-07. S/D.
– Pakman, Marcelo. *Construcciones de la experiencia humana.* Ed. Gedisa. España, 2005.

- Papalia, Diane. *Desarrollo Humano.* Ed. McGraw Hill Interamericana, 2013.
- Patiño Domínguez, Hilda. *Persona y Humanismo.* Universidad Iberoamericana. México, 2010.
- Paul, Richard y Linda Elder. *La mini-guía para el pensamiento crítico*. Fundación para el Pensamiento Crítico, s/d.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. *Derechos de los Internos en el Sistema Penitenciario Mexicano.* México D.F: Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- Pesqueira Zamora, María Jesús. *La suspensión de los juicios orales: especial atención a sus causas y tratamiento procesal.* Ed. J.M. Bosch, 2015.
- Pimienta, Julio. *Metodología constructivista.* Ed. Pearson, México, 2007.
- Plan de estudios de educación física 2002.
- Prigogine, Ylia. *Una experiencia del caos al orden.* Buenos Aires, Tusquets.
- REINTEGRA, A. C.; *Una alternativa de tratamiento desde la prisión de menores infractores.* México, 2001.
- Revista Historia del tratamiento a los Menores Infractores en el Distrito Federal, CNDH, México, 1990.
- Romero Gómez, Antonio. *Computación Básica 1*. Éxodo, Ed.
- Romero Gómez, Antonio. *Computación Básica 2*. Éxodo, Ed.
- Rodríguez-Villasante, T. *Del Desarrollo Local a las Redes para Mejor Vivir.* Ed. Lumen, Buenos Aires, 1998.
- Ruiz Bueno, Carmen. *Educación de programa de formadores*. 2001S/D.
- Sacristán, Jimeno (2000). "La construcción del discurso acerca de la diversidad", en: Alcudi, Rosa. T a la diversidad, Barcelona: Grao.
- Solís Quiroga, Héctor. *Justicia de menores.* Ed. Porrúa, México, 1986.
- Speck, Ross. *Redes familiares.* Buenos Aires, Amorrortu, 1990.
- Taylor, S. J. y R. Bogdan. *Introducción a los métodos cualitativos de la investigación*. Paidós España, 2010.
- Touraine, Alain. *¿Podremos Vivir Juntos? Iguales y diferentes.* Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, Argentina, 1997.
- Tuckman y Monetti. *Psicología educativa.* Ed. CENGAGE, México, 2011.
- UNESCO. *Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo.* Quito, Ecuador, mayo de 2003.
- Wiedemer, Karin y Jorge Sánchez. "Disciplina en Interdisciplina, ¿un cambio de paradigma?, en: Novedades educativas, núm. 54, octubre de 2003, pp. 28-30, 2003.
- Zac, Joel. "Relación semana-fin de semana. Encuadre y acting out", Revista de Psicoanálisis, vol. 25, 1968.
- Zamora Grant, José. *Derecho victimal, Las víctimas en el nuevo sistema penal mexicano,* Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2010.
- Zarzar Charur, Carlos. *La formación integral del alumno.* Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2004.

Referencias electrónicas:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: http://www.cndh.org.mx/
- Empresa Smiths Detection (Lonscan). www.detectordedrogasionscan
- Empresa Kemel Security, S.A. www.seguridadenamerica.com.mx

– (http://revistas.um.es/analesps): “Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión”
– http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-de-estandares-sobre-violaciones-sexuales-en-prision/
– www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/…/CulturaLegalidad/Conflash.p…www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html
– http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-para-detener-el-abuso-sexual-de-prisioneros
– http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm
– www.ordenjuridico.gob.mx/noticias/…/culturalegalidad/conflash.p…
– www.ssp.gob.mx/ (11/03/2016)